



**APRUEBA FORMALIZACIÓN DEL ROL,
FUNCIONES, Y CONFORMACIÓN DE LA MESA
DE GÉNERO INSTITUCIONAL, Y DEJA SIN
EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 511

SANTIAGO, 29 de Junio de 2022

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.529, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 277, de 2021, de la Agencia de Calidad de la Educación, que aprueba la Organización Interna de la Agencia de Calidad de la Educación y deja sin efecto las resoluciones exentas que indica; en el Decreto Exento N° 1636, de 2020, del Ministerio de Educación; y en las Resoluciones N°s 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia de Calidad de la Educación, -en adelante e indistintamente la Agencia- es un servicio público descentralizado, cuyo objeto es evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley N° 20.529.
2. Que, la Ley N° 20.820 creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, señalando en su artículo 1° que este es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la república en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 69, de 29 de enero de 2020, del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género, se aprobó la actualización del Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2030, constituyendo dicho plan una herramienta de política pública que se erige como un instrumento orientado a la equidad de género, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres y el pleno ejercicio de los derechos y autonomía de las mujeres, cuya formulación, coordinación, evaluación e implementación ha de guardar armonía con el programa de gobierno en concordancia, además, con las competencias y funciones del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en el marco normativo vigente.
4. Que, para dichos efectos, se comprometió con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género el desarrollo de un Programa Anual de Género con acciones que requieren de una instancia interna transversal y colaborativa que las pueda implementar y hacerles seguimiento al interior del servicio.
5. Que, en ese sentido, mediante las Resoluciones Exentas N°s 426, de 27 de julio de 2020 y 223, de 23 de abril de 2021, ambas de la Agencia, se formalizó la Mesa de Género institucional y se aprobaron los planes de trabajo anuales 2020 y 2021, las que mediante la presente resolución exenta se dejan sin efecto, por una parte, para dejar establecido en un solo acto administrativo la formalización del rol, de las funciones y la conformación de la Mesa de Género institucional, y por la otra, por haberse cumplido los planes de trabajo anuales, respectivamente.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE la formalización del rol de la Mesa de Género institucional como un espacio de reflexión, diálogo y trabajo colaborativo y transversal, que busca propiciar el abordaje estratégico y operativo de desafíos claves en equidad e igualdad de género de la institución, entregando apoyo para el cumplimiento de las iniciativas y acciones que, como institución pública, comprometemos con este fin, tales como, las medidas del Programa Anual de Género, al cual se vincula el Programa de Mejoramiento de la Gestión, PMG de Género, y los compromisos definidos en el Plan de Trabajo de la Agencia y el Convenio de Desempeño Colectivo.

La Mesa, de carácter informativo, consultivo y/o propositivo, está integrada por representantes de las distintas dependencias de la Agencia de Calidad de la Educación, como también, de la Asociación de Funcionarios de ésta, -ANFACE-, y liderada por doña María Jesús Méndez Baraona, encargada de la Unidad de Mejoramiento e Innovación, o quien la reemplace, que también ejerce el rol de encargada del Sistema de Género Institucional.

SEGUNDO: APRUÉBANSE las siguientes funciones de la encargada técnica del Sistema de Género institucional:

1. Formalizar la conformación anual de la Mesa de Género Institucional, asegurando la adecuada representación de todas las dependencias de la Agencia de Calidad de la Educación.
2. Formalizar el plan de trabajo anual de la Mesa.

3. Coordinar, al menos, una reunión bimestral con la Mesa de Género institucional, para asegurar el seguimiento y desarrollo del plan de trabajo anual de ésta, así como también, los compromisos derivados del mismo, considerando siempre las facultades y atribuciones de la jefatura de servicio en torno a las responsabilidades que les competen en la toma de decisiones para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

4. Elaborar el Programa Anual de Género, asegurándose que este sea revisado y aprobado por el encargado de la Unidad de Planificación, la jefatura de servicio y la contraparte técnica del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

5. Elaborar y gestionar la aprobación de cualquier otro compromiso institucional vinculado a la equidad y/o igualdad de género, que pueda estar comprometido dentro del marco del convenio de desempeño colectivo.

TERCERO: APRUEBANSE las siguientes funciones y responsabilidades de las y los integrantes de la Mesa de Género institucional:

1. Ser un puente de comunicación efectiva entre la Mesa y las jefaturas y equipos de sus áreas de trabajo, facilitando la coordinación del tema género a nivel transversal en la institución, así como los avances en la incorporación de este enfoque en el quehacer de cada equipo.

2. Capacitarse en los cursos institucionales en esta temática, mostrando un real interés por aprender y promover el tema en el trabajo de sus equipos, asegurando que puedan aportar a la reflexión y trabajo colectivo.

3. Participar activamente en el trabajo que desde la Mesa se planifique para aportar al cumplimiento de los compromisos vinculados al Programa Anual de Género, el Plan de Trabajo Agencia y el Convenio de Desempeño Colectivo, según los lineamientos de la encargada técnica del sistema de género en la institución.

4. Asistir puntualmente a todas las reuniones que sean parte del plan de trabajo anual de la Mesa, y mostrar disposición a participar en aquellas reuniones extraordinarias que sean necesarias para asegurar avances institucionales en tema de género.

5. Coordinarse con quien la o lo reemplace, en caso de que por razones de fuerza mayor no puedan asistir a una reunión, para asegurar la representación de su área o equipo en las instancias de trabajo de la Mesa y mantener este canal de comunicación e información.

6. Deberán, en su rol de carácter informativo, conocer y difundir en el área de trabajo que representan, el Programa Anual de Género y los compromisos vinculados a género del Plan de Trabajo Agencia y el Convenio de Desempeño Colectivo.

7. Deberán, en su rol de carácter consultivo, ejecutar en tiempo y forma los compromisos adquiridos en el marco del trabajo anual de la Mesa.

8. Deberán, en su rol de carácter propositivo, asumir una actitud colaborativa, reflexiva, analítica y abierta al aprendizaje constante, contribuyendo a promover y asegurar la incorporación del enfoque de género en la institución, tanto en la gestión estratégica como en la gestión interna.

9. Deberán contar con el tiempo de dedicación exclusiva a la Mesa de Género institucional facilitado y, previamente acordado, con sus jefaturas y/o encargados(as) de unidad.

CUARTO: DESÍGNASE por las jefaturas de divisiones y departamentos; por los encargados y/o encargadas de cada unidad y macrozona institucional, y por la Asociación de Funcionarios, -ANFACE-, a quienes representarán a sus dependencias, así como a quienes les reemplacen, -cuando ello corresponda-, para que conformen la Mesa de Género institucional, lo cual deberá ser informado, vía correo electrónico, a la encargada técnica del Sistema de Género, como así también, cualquier modificación en la o las designaciones comunicadas.

QUINTO: DÉJANSE sin efecto las Resoluciones Exentas N°s 426, de 27 de julio de 2020 y 223, de 23 de abril de 2021, ambas, de la Agencia de Calidad de la Educación.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN



Juan Rafael Bravo Miranda

Secretario Ejecutivo (s)
Secretaría Ejecutiva

Nivel Central
Agencia de Calidad de la Educación

29/06/2022 13:22

DBL / FAA / MMB

ID DOC : 111731

Distribución:

1. Mónica Paola Cerro Mercado (/AGCE/Macrozona Austral)
2. Jéssica Alejandra Vilches Vargas (/AGCE/Macrozona Sur)
3. Gabriel Adolfo Caceres Lobos (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Planificación)
4. Khamila Caniupan Alcayaga (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Mejoramiento e Innovación)
5. Paulina Valeria Videla Vallejos (/AGCE/Nivel Central/DELA)
6. Ana María Concha Bravo (/AGCE/Nivel Central/DAG)
7. Encargado Administración Interna Agencia (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
8. Administrativo Oficina de Partes (/AGCE/Nivel Central/DAG/Departamento de Compras y Servicios Generales)
9. Daniela Cecilia Balic Larenas (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
10. Philippe Etchegaray Michaux (/AGCE/Nivel Central/DIAC)
11. Sergio Hidalgo Soto (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento de Auditoría)

CVE 210116

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.

12. Francisco Daniel Alvarado Avalos (/AGCE/Nivel Central/SE/Departamento Jurídico)
13. Rosa Gabriela Cares Osorio (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
14. Maria Jesus Mendez Baraona (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Mejoramiento e Innovación)
15. Miguel Angel Astorga Araya (/AGCE/Macrozona Norte)
16. Gino Francisco Cortez Bolados (/AGCE/Nivel Central/DEOD)
17. Miguel Federico Schuh Zersi (/AGCE/Macrozona Centro Norte)
18. Carolina Alejandra Leyton Faundez (/AGCE/Nivel Central/DIEST)
19. Catalina Alejandra Ruiz Undurraga (/AGCE/Nivel Central/SE/Unidad de Educación Parvularia)
20. David Jacob Aptecar Nazer (/AGCE/Macrozona Centro Sur)

CVE 210116 |

Para verificar la autenticidad del documento, ingrese este código en el sitio web
<https://validadoc.agenciaeducacion.cl/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye firma electrónica avanzada.